



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321**

Neiva, 23 de agosto de 2021

OFICIO No. 1.696

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE NEIVA
Ciudad

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA. DEMANDANTE:
COOPERATIVA UTRAHUILCA, NIT. 899.999.284-4. APODERADO: DUBERNEY
VASQUEZ CASTIBLANCO. DEMANDADO: ATALIVAR ALAPE CONDE, C.C.
93.478.609, Y CARMEN MARTINEZ AVILES, C.C. 51.790.176. RAD.
410014189003-2019-00286-00**

Me permito comunicarle que este despacho mediante auto de fecha 30 de julio de 2021, proferido en el proceso de la referencia, este Juzgado resolvió declarar terminado el presente proceso por pago de las cuotas en mora, por lo que decretó el LEVANTAMIENTO del embargo y secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 200-187999, de propiedad de la demandada CARMEN MARTINEZ AVILES, C.C. 51.790.176

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de esta decisión, y cancelar la orden impartida por el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, mediante oficio No. 02174 del 17 de junio de 2019.

Atentamente,

GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
Secretaria

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321**

Firmado Por:

**Gina Catherine Paramo Bernal
Secretario
Civil 006
Juzgado Municipal
Huila - Neiva**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e8c21e1daced1d910d917f7cc434327fd05a6aa25d98022c7209dbd6727b66a

Documento generado en 25/08/2021 10:01:07 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co